



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0531

DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0344 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0344 de fecha cuatro (4) de marzo de 2020, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios, a partir del nueve (9) hasta el treinta (30) de marzo de 2020:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	I.E. Tec Industrial De S/Larga	Sabanalarga	Celador Código 477 Grado 20	29 de febrero de 2019 al 29 de febrero de 2020
2	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	I.E. Tec. Agrop. De Luruaco	Luruaco	Celador Código 477 Grado 20	26 de febrero de 2019 al 26 de febrero de 2020
3	8667507	OSMAN JOSE MORALES BERDUGO	I.E. Tec. Mixta Agrop. Palmar	Palmar Varela	Celador Código 477 Grado 20	25 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2020

Que una vez revisado el contenido de la Resolución 0344 de fecha cuatro (4) de marzo de 2020, se evidenció que por un error involuntario, se anotó que se concedería el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios, a partir del nueve (9) hasta el treinta (30) de marzo de 2020:

No	Nombres
1	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA
2	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO
3	OSMAN JOSE MORALES BERDUGO

Que las fechas correctas en que debe concederse el disfrute del periodo de vacaciones de los funcionarios administrativos relacionados anteriormente, son las siguientes:

No	Nombres	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	11 de marzo de 2020	1 de abril de 2020
2	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	12 de Marzo de 2020	2 de abril de 2020
3	OSMAN JOSE MORALES BERDUGO	13 de Marzo de 2020	3 de abril de 2020

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión,





Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0531

DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0344 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020"

ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes".

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución 0344 de fecha cuatro (4) de marzo de 2020, en el sentido que las fechas del disfrute de las vacaciones de los funcionarios administrativos relacionados a continuación, son las siguientes:

No	Nombres	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
1	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	11 de marzo de 2020	1 de abril de 2020
2	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	12 de Marzo de 2020	2 de abril de 2020
3	OSMAN JOSE MORALES BERDUGO	13 de Marzo de 2020	3 de abril de 2020

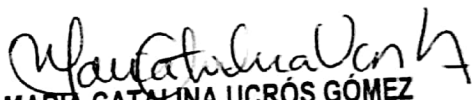
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución 0344 de fecha cuatro (4) de marzo de 2020, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se adiciona a la Resolución 0344 de fecha cuatro (4) de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL